



# Resolución Jefatural

N° 00018-2020-CENEPRED/J

San Isidro, 07 de Febrero del 2020

**VISTO:**

El Informe N° 0005 - 2020 - CENEPRED/OPP, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se expidió la Resolución Jefatural N° 151-2018-CENEPRED/J de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 9,326,315.00 (Nueve Millones trescientos veintiséis mil trescientos quince y 00/100 soles);

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 372-2019-EF, autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia de diversos Pliegos en el Presupuesto de Recursos Ordinarios del Sector Público para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 979, 496,416.00 (Novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 Soles); de los cuales corresponde transferir al Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, S/ 10,527.00 (Diez mil quinientos veintisiete y 00/100 Soles);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, aprueben mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1; Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos

señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Informe N° 005-2020-CENEPRED/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fundamenta la necesidad de aprobar, con eficacia anticipada al 13 de diciembre de 2019, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF; con la finalidad de llevar a cabo con el Ministerio de Economía y Finanzas la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, así como el cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal del año 2019;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese, con eficacia anticipada al 13 de diciembre de 2019, la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 372-2019-EF, del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, hasta por la suma de S/ 10,527.00 (Diez mil quinientos veintisiete y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia, de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED instruye a la Unidad Ejecutora 001410. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

**JUVENAL MEDINA RENGIFO**

**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL DECRETO DE SUPREMO**  
**N° 372-2019**

<b>DE LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : 025 CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA : 001410 CENEPRED	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001. ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	10,527.00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>10,527.00</b>
	=====

<b>A LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : 009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA : 00146 MEF- ADMINISTRACIÓN GENERAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	
PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5000415. ADMINISTRACION DEL PROCESO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
2.0. RESERVA DE CONTINGENCIA	10,527.00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>10,527.00</b>
	=====